



RESOLUCIÓN NÚMERO **326 DE**

(**10 de Junio de 2022**)

**Por la cual se autoriza la comisión de servicios a una (1) servidora pública de la
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL - ETITC** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC** son miembros de la REDTTU y de la comunidad de clase espejo y que aquella Institución es una entidad que tiene como objetivo propiciar en la comunidad educativa los medios para facilitar el desarrollo humano, la convivencia, el estudio y la integración institucional.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Ampliar las oportunidades de ingreso a la educación superior, de preferencia a las personas de escasos recursos económicos.
- Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social
- Facilitar el intercambio de información, tecnología y la utilización de equipos e infraestructura disponible para la realización de las actividades investigativas y docentes, y siempre que la disponibilidad lo permita.
- Fortalecer la gestión de los procesos que se sostienen en las funciones misionales docencia, investigación y proyección social.
- Fomentar la investigación científica en el campo cultural de las áreas de conocimientos propias de su actividad académica

Que, se recibió invitación por parte de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC** para participar en el “**Encuentro de Pedagogía Social y Ambiental**” evento que se realizará de manera presencial el 16 de Junio de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, para este evento se convocará a docentes y directivos académicos los cuales hacen parte la comunidad de apoyo para clases espejo, dentro del marco de los diálogos interculturales con el objetivo de fortalecer la internacionalización del currículo de la institución.

Qué, **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC** envió carta de invitación en donde especifica que los gastos de transporte aéreo y manutención estarán cubiertos por la entidad durante el evento “**Encuentro de Pedagogía Social y Ambiental**” evento que se realizará de manera presencial el 16 de Junio de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establece que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por un (1) día a una (1) servidora pública de la ETITC, sin reconocimiento de viáticos o apoyo económico, para participar en el “**Encuentro de Pedagogía Social y Ambiental**” según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá, Profesional Oficina Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, a la ciudad de Cartagena de Indias, a costo cero, para participar en el “**Encuentro de Pedagogía Social y Ambiental**” que se llevará a cabo el 16 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presente al Rector, el respectivo informe de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, el 16 de junio 2022.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de esta resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de junio de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: *Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría*
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: *Doris Hernández Dukova- Profesional ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---